



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 030-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 17 de mayo de 2023

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Informe N.º 173-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando Múltiple N° 047-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, establece en su numeral 5.5), lo siguiente: *“5.5 Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación es la máxima instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato. Respecto a la conformación de los comités de evaluación, de preferencia estará conformado por: a) El/La Especialista temático responsable de la actividad a desarrollar, en el componente que corresponda; b) El/La Especialista en Adquisiciones de las UEPs y/o Analista en Adquisiciones y/o quien designe el/La Director/a Ejecutivo/a; c) Los representantes formalmente designados por la institución participante, que cuenten con experiencia de carácter técnico y/o administrativo sobre la prestación que se requiere contratar y/o quien designe el Director/a Ejecutivo/a.”*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 047-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ-EJENOPENAL, solicita la contratación de un Especialista en tecnologías de la información para la supervisión de desarrollo de softwares y en la implementación de infraestructura tecnológica para la UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068.

Que, mediante Informe N° 156-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 15 de mayo de 2023, Adquisiciones de UAF, recomienda designar un comité de evaluación para que conduzca el proceso de contratación de Consultoría Individual para la contratación del/la Especialista en tecnologías de la información para la supervisión de desarrollo de softwares y en la implementación de infraestructura tecnológica para la UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068, por lo cual, propone a determinados miembros del comité, en el marco del numeral 5.5 del Manual de Operaciones precitado.

Que, con el visto bueno del Asesora Legal y el Jefe (e) de Administración y Finanzas del Programa; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de evaluación encargado del proceso de contratación señalado en los párrafos precedentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación encargado de conducir el proceso de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato para el/la Especialista en tecnologías de la información para la supervisión de desarrollo de softwares y en la implementación de infraestructura tecnológica para la UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA (Primer miembro titular y presidente)	CÉSAR PALOMINO MONTEAGUDO (Suplente del primer miembro titular y presidente)
2	VÍCTOR MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CUBAS (Segundo miembro titular)	LUIS HUMBERTO ÀVILA AGREDA (Suplente del segundo miembro titular)
3	GLÓRIA MERCEDES LANDEO ALVA (Tercer miembro titular)	ALLAN CHRISTHANS CANCINO NUÑEZ (Suplente del tercer miembro titular)

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Regístrese, y comuníquese.**

---

**Rodolfo Albán Guevara**  
Director Ejecutivo-PMSAJ